

El **ACUERDO TERRITORIAL PARA EL EMPLEO Y EL DESARROLLO LOCAL DE LA VEGA BAJA**, integrado por el Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega), las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.), la Confederación Empresarial de la Comunidad Valenciana (CEV) y la Unión Empresarial de la Provincia de Alicante (UEPAL), convoca el **“II Concurso de Ideas de Negocio Sostenibles en la Vega Baja”**, con el objetivo de fomentar la cultura emprendedora en el ámbito comarcal, potenciando la creación y consolidación de negocios e iniciativas empresariales que contribuyan al desarrollo sostenible.

BASES

“II CONCURSO DE IDEAS DE NEGOCIO SOSTENIBLES EN LA VEGA BAJA”

1. OBJETO DEL CONCURSO

- Premiar e impulsar el desarrollo de proyectos empresariales viables y sostenibles, es decir, que promuevan valores como el uso de materias primas ecológicas, el desarrollo de un proceso de producción eficiente y respetuoso con el medio ambiente, que disminuya los impactos generados a lo largo de la vida de los productos y la minimización de la generación de residuos y contaminación, entre otros.
- Promover la cultura emprendedora en la comarca de la Vega Baja.
- Dinamizar y diversificar el tejido empresarial comarcal.
- Presentar el autoempleo como una opción viable para la inserción laboral.

2. DESTINATARIOS/AS

Las personas emprendedoras que presenten una idea de negocio/proyecto empresarial viable y que contribuya al desarrollo sostenible en el ámbito territorial de la comarca de la Vega Baja (Alicante).

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para participar en el concurso es necesario presentar:

1. La Solicitud de Participación.
2. Formulario de Memoria Descriptiva de la Idea de Negocio.

Ambos documentos se encuentran disponibles en la página www.convega.com

En el caso de que una misma idea de negocio sea presentada a concurso por un equipo de personas, cada una de ellas deberá presentar su correspondiente Solicitud de Participación.

4. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La documentación descrita en el apartado 3 de estas Bases podrá presentarse de forma telemática, a través de la **Sede Electrónica de Convega**, <https://convega.sedelectronica.es>, utilizando un certificado digital emitido por una entidad de certificación reconocida (www.firmaelectronica.gob.es), o bien, de manera presencial en la oficina del **Registro General de Convega** en la calle El Pino, s/n, Ciudad Quesada-Rojales (Alicante) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, las personas solicitantes deben remitir una copia de la documentación a Convega al correo electrónico (asesoramientoempresarial@convega.com).

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de ideas de negocio sostenibles será **desde el día 1 de julio de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019**, ambos inclusive.

6. BAREMACIÓN DE LOS PROYECTOS

La baremación de las ideas de negocio presentadas se realizará en dos fases:

PRIMERA FASE: Estudio por parte del jurado de los proyectos presentados atendiendo a los siguientes criterios de valoración y puntuaciones:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
✓ Innovación y originalidad del proyecto.	20 puntos
✓ Grado de contribución al desarrollo sostenible.	20 puntos
✓ Viabilidad económica.	10 puntos
✓ Viabilidad técnica.	10 puntos
✓ Nivel de impacto socio-económico (creación de puestos de trabajo).	20 puntos
✓ Potencial de transferibilidad de la idea a otros ámbitos geográficos o grado de internacionalización.	10 puntos
✓ Utilización de las nuevas tecnologías en el desarrollo de la actividad.	10 puntos

SEGUNDA FASE: El jurado podrá convocar, en su caso, a los participantes que considere oportuno para la realización de una exposición de la idea de negocio con el objetivo de ampliar la información de los proyectos presentados.

La exposición de la idea de negocio se baremará atendiendo a los siguientes criterios:

- Claridad de la exposición de la idea de negocio.
- Creatividad y originalidad.
- Actitud positiva y entusiasmo de la persona/s emprendedora/s.
- Utilización de tecnologías de la información y comunicación.
- Ajustada al tiempo máximo establecido.

7. JURADO

El jurado estará compuesto por personal técnico del Acuerdo Territorial por el Empleo y el Desarrollo Local de la Vega Baja, así como de otras entidades incluidas en el Mapa de Entidades del Ecosistema Emprendedor de la Comunitat Valenciana.

El jurado se reserva el derecho de interpretación de las bases del presente concurso y de resolución de los casos no contemplados en el mismo, de acuerdo a su mejor criterio. Asimismo, el jurado se reserva el derecho a declarar desierto el premio o premios si considera que ninguna de las ideas presentadas reúne, a su criterio, las exigencias de valoración del concurso.

Las decisiones del jurado, que serán inapelables, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple. Cualquier deliberación del jurado será secreta, y en ninguna circunstancia se entregará motivación alguna de sus decisiones. El Acuerdo Territorial por el Empleo y el Desarrollo Local de la Vega Baja no responde de las decisiones tomadas o de las opiniones manifestadas, en cualquier momento, por el jurado o por cualquiera de sus miembros, en relación con las ideas presentadas a concurso.

8. PREMIO

El **premio** consistirá en un ordenador portátil y un año de tutorización personalizada por parte del personal técnico especializado del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega).

La tutorización consistirá en asesoramiento relativo a cuestiones del ámbito empresarial, tales como, trámites necesarios para la puesta en marcha, la forma jurídica más acorde con el tipo de proyecto, el plan de marketing, búsqueda de financiación, y ayudas y subvenciones existentes, entre otras.

Además, se podrán conceder **dos premios Accésit** a criterio del jurado.

A las tres ideas finalistas se les otorgará un **Diploma Acreditativo**.

Estos premios serán compatibles con cualquier otro premio u otras ayudas percibidas de ésta u otras entidades tanto públicas como privadas.

La entrega de premios se realizará en el lugar, día y hora que se señale al efecto.

9. DIFUSIÓN

Se difundirá el concurso en toda la provincia de Alicante con la finalidad de atraer a nuevos emprendedores con ideas capaces de dinamizar y diversificar el tejido empresarial de la comarca de la Vega Baja.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas participantes, por la mera participación en el concurso, **declaran conocer y aceptar íntegramente** las presentes bases y **renuncian** de forma expresa a efectuar impugnación alguna sobre los términos contemplados en estas bases.

Cualquier situación no resuelta en estas bases será planteada directamente a la organización del concurso, la cual dictaminará la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las bases establecidas y que será comunicada por escrito a la persona participante afectada.

Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación del texto de las presentes bases, será resuelta por la organización del Concurso. Las posibles dudas serán remitidas a la dirección de correo electrónico asesoramientoempresarial@convega.com

11. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS. CONFIDENCIALIDAD.

Los derechos de los contenidos de los proyectos presentados al concurso pertenecen a su autor/a, y no a la entidad organizadora.

Asimismo, la persona o personas ganadoras, por la sola participación en el concurso, se comprometen a autorizar al Acuerdo Territorial por el Empleo y el Desarrollo Local de la Vega Baja, a través de Convega, la difusión del nombre y apellidos de las personas premiadas y a publicitar todo lo relativo a los contenidos de sus proyectos. Los contenidos de los proyectos presentados que se introducen para participar en el concurso tendrán la consideración de públicos.

12. DERECHOS DE IMAGEN.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), las personas participantes autorizan expresamente al Acuerdo Territorial por el Empleo y el Desarrollo Local de la Vega Baja, a través de Convega, a utilizar la imagen, nombre y apellidos de las personas emprendedoras, denominación de la idea de negocio o marca comercial en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiquen a través de internet durante el año 2019 y posteriores sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El "II Concurso de Ideas de Negocio Sostenibles en la Vega Baja" se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En consecuencia, los datos de las personas participantes podrán ser incorporados y tratados a un fichero responsabilidad del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega) con la finalidad de posibilitar la participación en el concurso.

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos.

La información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal se incluye en el impreso de Solicitud de Participación, así como en el formulario de Memoria Descriptiva.

14. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.

El Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (Convega) no es responsable por **los daños y perjuicios** de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del sistema mediante el cual se participa en el concurso, a que este no responda a las expectativas que la persona participante haya puesto en el mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a la página, y envío de respuestas a través de Internet, así como a la imposibilidad de entregar gratuitamente en el país de residencia del ganador/a el premio obtenido.